



NORMATIVA PARA AYUDAS A LA FORMACIÓN

La Sociedad Andaluza de Microbiología y Parasitología Clínica (SAMPAC) con el fin de facilitar una óptima formación de sus socios, tiene el propósito de ayudar a financiar estancias cortas de sus miembros en otros centros, nacionales o extranjeros en el ámbito de la Microbiología Clínica.

Por esta razón, la SAMPAC destinará una parte de su presupuesto anual para facilitar estos intercambios, financiando total o parcialmente estancias de entre **1 y 3 meses** de duración. Las estancias deben implicar un gasto por cambio en el domicilio habitual. En todo caso, la Junta Directiva de SAMPAC tendrá la capacidad de tomar una decisión individualizada, pudiendo requerir del beneficiario los comprobantes de gastos oportunos. **En ningún caso se subvencionarán cursos.**

Podrán solicitar estas ayudas todos los socios de SAMPAC que tengan al menos un año de antigüedad. El fin de estas ayudas es facilitar el intercambio de experiencias, el conocimiento de técnicas y sistemas organizativos, y la formación en aspectos concretos relacionados con la asistencia, docencia e investigación en el área de la Microbiología clínica. Los residentes en formación podrán solicitar estas ayudas para realizar rotaciones externas dentro de su programa formativo.

No se concederán ayudas económicas por parte de SAMPAC a solicitantes con ayudas para la misma finalidad. Para ello, los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán que no disponen de otras ayudas para la misma estancia.

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la sociedad deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

La SAMPAC dedicará un total de 5400 euros anuales a estas ayudas. Se harán dos convocatorias al año, la primera desde el **1 de septiembre hasta el 30 de octubre** del año previo para las estancias que se inicien de enero a junio, y la segunda desde el **1 de marzo hasta el 30 de abril** para estancias que se inicien entre julio y diciembre. Se



comprometerá en cada convocatoria la mitad del dinero total disponible para esta actividad

La cuantía máxima de las ayudas será:

- En centros nacionales: 600 euros/mes (máximo 3 meses)
- Estancias en el extranjero: 900 euros /mes (máximo 3 meses)

BASES

1. Ser socio de SAMPAC con un tiempo mínimo de pertenencia de un año en el momento de la solicitud y no haber recibido ninguna ayuda de SAMPAC en el último año (este año se cuenta desde la fecha de finalización de la ayuda previa hasta la fecha de inicio de la nueva). No se podrá solicitar más de una ayuda en el mismo año natural. Se concederá preferentemente una ayuda anual por centro. **Es condición indispensable estar al corriente del pago de las cuotas.**

2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de SAMPAC por correo electrónico: secretariasampac@pacifico-meetings.com

2.1 Impreso oficial de solicitud “Ayudas a la Movilidad” debidamente cumplimentado (Anexo 1).

2.2 Curriculum vitae del solicitante en formato CVN generado a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/editor/>

2.3 Breve memoria expresando los motivos, justificación y duración de la estancia.

2.4 Carta de aceptación del centro receptor especificando la duración de la estancia del solicitante.

2.5 Aval de su centro habitual de trabajo (Comisión de docencia, Decano, Jefe del departamento, Servicio o Sección u otra persona con autoridad que certifique por escrito el interés y duración de la estancia). En el caso de residentes en período de formación, es imprescindible el aval de la Comisión de Docencia del centro al que pertenezcan.



2.6 Declaración jurada de la ausencia de otro tipo de financiación.

2.7 Relación de gastos previstos como consecuencia de la estancia. Serán financiados gastos de transporte y alquiler. No serán financiados dietas ni transportes locales.

3 La solicitud se presentará en los plazos descritos. **No serán aceptadas solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.**

4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de SAMPAC.

5. El beneficiario deberá incorporarse al centro elegido en los seis meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de ese plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

6. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a secretariasampac@pacifico-meetings.com un informe/memoria final de la labor realizada (máximo 5 páginas), así como los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la aprobación de la solicitud, en un plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la estancia.

El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada en el centro de destino. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida.

Así mismo, si de la estancia en el centro de trabajo se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "Ayuda SAMPAC" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de SAMPAC.

7. El beneficiario recibirá el 80% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino elegido. El 20% restante se cobrará cuando el beneficiario haya



remitido a SAMPAC el informe final de su estancia y los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la aprobación de la solicitud.

8. El hecho de participar en este concurso significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.